



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: REORGANIZACIÓN DEL DEUDOR PERSONA
NATURAL COMERIANTE.
DEMANDANTE: FEDERICO DONADO PALOMINO.
DEMANDADA: SIN DEMANDADOS.
RADICADO: 20001-31-03-003-2016-00130-00.-
FECHA: 09 DE MARZO DE 2023

Asunto: Informe Secretarial 02/02/2023

Visto el pase al despacho que antecede y revisado el expediente se observa renuncia de poder presentada por el abogado Carlos Andrés Botero Pérez como apoderado de la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN, con el cumplimiento de lo reglado por el art. 76 del C.G.P., así mismo, se evidencia que mediante auto del 20 de abril del 2022, se le requirió nuevamente al promotor para que en el término de 5 días, presentara la modificación de la relación de activos, sin que hasta la fecha haya cumplido la orden dada por el despacho.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

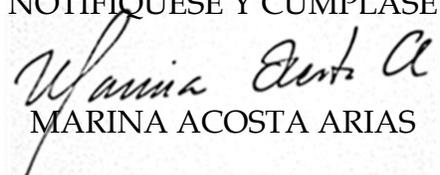
PRIMERO. - Aceptar la renuncia de poder allegada por el abogado Carlos Andrés Botero Pérez como apoderado de la DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS - DIAN.

SEGUNDO: Requerir al promotor por el termino de 30 días, contados desde la notificación que se haga por estado de este proveído, para que allegue la modificación de la relación de activos que debe ser presentada en este proceso, vencido este término sin que el promotor haya cumplido la carga impuesta, se dará estricto cumplimiento al art. 317 numeral 1 del C.G.P.

TERCERO: Cumplido el termino concedido en el numeral segundo, devuélvase el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Juez,


MARINA ACOSTA ARIAS

Rad. 20001-31-03-003-2016-00130-00.-
MAFER

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No.009 Hoy 10 DE MARZO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede (Art.
295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURÁN
Secretaria